



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Proceso	IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD Y FILIACIÓN
Demandante	DAVID MESA OROZCO
Demandadas	MARÍA RUBY OROZCO CORTES Y DIANA PATRICIA OROZCO CORTES
Radicado	05-001-31-10-0014-2021-00571-00
Decisión	RECONOCE PERSONERÍA

En atención al poder otorgado por la señora Diana Patricia Orozco Cortes, para ser representada en el presente trámite procesal, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada, Luisa Elena Cano Cárdenas, portadora de la tarjeta profesional 22.018 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0138879f0fb07b84b29700e356ab461c045b3aa3d09418ac6ddeeb4c85f3c25**

Documento generado en 24/03/2022 11:36:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>